

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Héctor B. Sarmiento Cabrera, queda designado Alcalde del Municipio de Salcedo.

Art. 2.—El señor Alfredo Nicolás Mora Contreras, queda designado Alcalde del Municipio de Bánica.

Art. 3.—El señor Manuel Ferreras Oviedo, queda designado Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Bánica.

Art. 4.—Los señores Prof. Zoila Amantina Ramírez Alcántara, Prof. Mónico Antonio Ramón, Leoncio A. Ureña N. y Prof. Mercedes Urania Ramírez Carvajal, quedan designados Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Bánica.

Art. 5.—El señor Rafael Oviedo Peña, queda designado Alcalde del Municipio de Pedro Santana.

Art. 6.—El señor Andrés Adrián, queda designado Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Santana.

Art. 7.—Los señores Eurípides de los Santos, Jesús María Mora, Félix Collado Adames y Florentino Suero Carvajal, quedan designados Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Santana.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 380, que nombra al Mayor Luis Napoleón Ozuna Romanacce, E. N., Agregado Militar de la Embajada de la República en Uruguay.

(G. O. Nº 8960, del 11 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 380

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Mayor Luis Napoleón Ozuna Romanacce, E. queda nombrado Agregado Militar a la Embajada de la República en Uruguay.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 381, que aprueba la Segunda Resolución de la Junta Monetaria sobre incineración de varias cantidades de billetes deteriorados o retirados, del Banco Central de la República.

(G. O. Nº 8960, del 11 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

VISTA la Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 13 de octubre de 1965;

VISTOS los artículos 1 y 2 de la Ley Nº 2927, de fecha 18 de junio de 1951, sobre incineración de los billetes deteriorados del Banco Central de la República Dominicana, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 381

Art. 1.—Queda aprobada la Segunda Resolución de la Jun-